 CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.	PROCESO GESTIÓN JURÍDICA	CÓDIGO: GJ-PR001-FO2
	AVISO	VERSIÓN No. 00
		FECHA: 11 SEP. 2013

PROCEDIMIENTO DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA
CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con lo establecido en el inciso 2º. del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante el trámite ya surtido en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS en debida forma y dentro de los términos de ley, en razón a la imposibilidad de realizar la notificación personal ante la inexistencia de direcciones aportadas por el interesado y/o dirección errada o que no aparecen en los expedientes que reposan en el Proceso de Atención a la Ciudadanía de esta Corporación, se procede a notificar mediante la publicación del presente aviso el contenido del oficio y/o memorando de respuesta, expedido por la Dirección Jurídica del Concejo de Bogotá, D.C., de Subsecretarios de Comisión, del Secretario General del ente de Control, y/o los Honorables Concejales de Bogotá, así:

PETICIONARIO	SDQS	CORDIS OFICIOS	OTROS
CONSTANZA E. CORTÉS VELÁSCO	RENDICIÓN DE CUENTAS, INQUIETUDES CIUDADANAS	2019EE11737	Dirección Jurídica

Nota: Se publican los originales de la respuesta en atención a la política distrital de cero papel.

Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Se advierte que la notificación se considera surtida en el momento de la desfijación del presente aviso.



ARLEZ DONELLY MOGOLLÓN ZÚÑIGA
 Director Técnico Jurídico


28 AGO 2019

FECHA DE FIJACIÓN
 Hora: 8:a.m.

1 - SEP 2019

FECHA DE DESFIJACIÓN
 Hora: 5: p.m

Ley 1437 de 2011 Artículo 69 Inciso 2º. " Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. 1





CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

Señora
 CONSTANZA E CORTES VELASCO
 Ciudad

Asunto: Respuesta inquietud Rendición de Cuentas del Concejo de Bogotá, D.C.

Respetada ciudadana:

En atención a su inquietud plasmada en el "Formulario de Preguntas de la Audiencia de Rendición de Cuentas", primer semestre de 2019, nos permitimos hacer las siguientes precisiones:

De acuerdo con el Decreto Distrital 557 de 2018, el Sistema Distrital de Participación en Deporte, Recreación, Actividad Física, Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos para Bogotá D.C. – DRAFE, "es un conjunto articulado de instancias de participación de diferentes niveles locales y distritales, y sus diferentes actores sociales, comunitarios, académicos, económicos e institucionales públicos y privados en torno al Deporte, la Recreación, la Actividad Física, los Parques, Escenarios y Equipamientos Recreativos y Deportivos". Hacen parte de dicho sistema, entre otros, el Consejo Distrital del DRAFE y los Consejos Locales del DRAFE.

Conforme con la referida norma, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, deberán apropiar los recursos humanos, administrativos, técnicos y financieros y garantizar las condiciones para los procesos de convocatoria, elección, y conformación de los Consejos Locales y Distrital del DRAFE; y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, dispondrá del talento humano para el acompañamiento en la Secretaría Técnica.

El Concejo de Bogotá D.C., como suprema autoridad política administrativa del Distrito Capital, expide normas que promueven el desarrollo integral de sus habitantes y de la ciudad, así mismo, vigila la gestión de la Administración Distrital y elige a los servidores públicos distritales conforme a lo establecido en el Reglamento Interno del Concejo y la normatividad vigente.

Para el caso que nos ocupa, corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, atender su solicitud, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Distrital 557 de 2018, antes referido.

De esta manera respetada ciudadana, damos respuesta a su inquietud, no sin antes agradecerle el voto de confianza con la Corporación y extenderle la cordial invitación para que, en caso de requerir información adicional, se dirija a nuestras instalaciones ubicadas



REPÚBLICA DE COLOMBIA



CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

en la Calle 36 No. 28 A -41 Piso Primero- "Oficina de Atención a la Ciudadanía". Teléfono:
Directo: 2088120 o 2088210 Ext 717-824 O a través del correo electrónico
atencionalciudadano@concejobogota.gov.co.

Cordial saludo,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Arlez Mogollón Zuñiga', written over a horizontal line.

ARLEZ MOGOLLÓN ZUÑIGA
Director Jurídico


Revisó: Olga Marlene Rodríguez Vega – Asesor 105-02
Proyectó: César Delgado – Dirección Jurídica



Calle 36 No. 28A 41 PBX 2088210
www.concejodebogota.gov.co



GDO-PT-001 / V.01

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	CÓDIGO: GDE-FO-008
	FORMULACIÓN DE PREGUNTAS AUDIENCIA DE RENDICIÓN DE CUENTAS	VERSIÓN: 01
		VIGENCIA: 28-Jun-2019
		PÁGINA 1 DE 1

Fecha:	18 07 / 2019
Nombre y apellidos:	Constanza E. Costes Velasco
Celular	312 445 3499
Correo Electrónico	
Marque con una X si pertenecé a alguna de las siguientes poblaciones vulnerables: Discapacidad <input type="checkbox"/> Adulto Mayor <input type="checkbox"/> Niños, Niñas y Adolescentes <input type="checkbox"/> Mujeres <input type="checkbox"/> Grupos Rom <input type="checkbox"/> LGBTI <input type="checkbox"/> Pobl Afro <input type="checkbox"/> Pobl Raizal <input type="checkbox"/> Indígenas <input type="checkbox"/> Desplazado <input type="checkbox"/> Víctima (Conflicto Armado) <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____	

1. ¿En qué tema le gustaría que el Concejo de Bogotá, D.C., haga énfasis en la rendición de cuentas a la ciudadanía que presentará el próximo 31 de julio en el auditorio de Compensar?

Sistema Distrital de Participación en Deportes, Recreación,
Actividad Física, Educación Física y Equipamientos
Recreativos y Deportivos (Decreto 596 de 2019).

2. ¿Qué quiere preguntarle al Concejo de Bogotá D.C. o a sus cabildantes?

El Drafé: Proyecto Institucional que a pesar
de los 4 años aún no han llevado nuestras
expectativas en cuanto a los consejos locales
de Dep. y Rec. ¿Hasta cuando?

Y Distritales

